



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., jueves 11 de abril de 2019.

Número 45

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-315 mediante el cual se concede licencia para separarse del cargo de Diputada Integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado a la Ciudadana Juana Alicia Sánchez Jiménez..... 2

ACUERDO de la Comisión de Justicia que contiene los nombres de las y los aspirantes que cumplen con las documentales requeridas para participar en la Consulta Pública para la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, así como los horarios para el desahogo de las entrevistas... 2

AUDITORÍA SUPERIOR

CRITERIOS relativos a la ejecución de auditorías..... 20

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 128 de fecha jueves 23 de octubre de 2003, TOMO CXXVIII, en el cual se publicó el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona moral "**CIENCIAS EDUCATIVAS DEL NORESTE**", A.C., el reconocimiento de validez oficial de estudios, con base en los cuales su auspiciada la **PREPARATORIA JOSE VASCONCELOS**, imparte en el nivel medio superior los estudios de **BACHILLERATO GENERAL**, en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas..... 22

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO TJA/PLN/ACU/015/2019 por el que se declara como día inhábil (No Laborable) para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el miércoles 17 de abril de 2019; emitido en Sesión Pública Ordinaria del 04 de abril de 2019..... 23

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 67 PÁRRAFO 1 INCISO J), 69 PÁRRAFO 4, 73 PÁRRAFO 3 Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-315

MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO A LA CIUDADANA JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ.

ARTÍCULO PRIMERO. Con base en lo dispuesto por el artículo 69 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se concede licencia para separarse del cargo de Diputada integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado a la Ciudadana Juana Alicia Sánchez Jiménez, con efectos a partir del día 14 de abril de 2019, por lo tanto procedase en los términos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Ciudadana Juana Alicia Sánchez Jiménez, y procedase llamar al suplente para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 10 de abril del año 2019.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA.- Rúbrica.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE JUSTICIA

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LAS DOCUMENTALES REQUERIDAS PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, ASI COMO LOS HORARIOS PARA EL DESAHOGO DE LAS ENTREVISTAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante Decreto Número LXIII-475, expedido el 3 de octubre del año 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 127 del día 23 del mismo mes y año, tuvo a bien reformar, derogar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; y, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, dentro de las cuales destaca la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

II. Que de manera posterior, mediante el Decreto Número LXIII-789, del 13 de marzo de 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 33, de fecha 14 del mismo mes y año, se reformaron las fracciones I, II y III del párrafo primero del Artículo 27 Decies, estableciéndose así la integración del Consejo Ciudadano.

III. Que en razón de lo anterior, el pasado 20 de marzo del presente año, se emitió la Consulta Pública para la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, cuyo plazo para el registro de aspirantes finalizó el pasado 5 de abril del año actual.

IV. Que en atención a lo previsto en la Base Segunda de la Consulta aludida, los documentos que debieron presentar y entregar los aspirantes para su cotejo en copia simple (versión íntegra y versión pública), ya sea personalmente o a través de un tercero con carta poder notariada, son los siguientes:

1. Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición cometida por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;

2. Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes:

- a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.
- b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.
- c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.

3. Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.

4. Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.

5. Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.

6. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la Consulta Pública.

V. Que en atención a lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se emite la Consulta Pública referida, la misma fue dirigida a las organizaciones de familiares, a las organizaciones defensoras de los derechos humanos, a los grupos organizados de víctimas, a asociaciones civiles y organizaciones sociales, a instituciones académicas, colegios de profesionales y activistas que promueven y defienden la protección, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos, así como a expertos en las materias y a la sociedad en general, para que se registraran ciudadanas y ciudadanos mexicanos, a fin de integrar el Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

VI. Que una vez cerrado el registro de inscripción para las y los aspirantes a Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, previsto en la Consulta Pública emitida el pasado 20 de marzo del presente año y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 36, de fecha 21 del mismo mes y año, se recibió documentación de **15 aspirantes** para participar en el procedimiento de integración y designación del referido cargo, mismos que de conformidad con la Base Segunda, numeral 2, precisaron el carácter con que desean participar en el procedimiento antes referido, quienes se mencionan a continuación:

➤ **COMO FAMILIAR QUE REPRESENTA A LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS.**

NÚMERO	NOMBRE
1.	Lisa Marie Torres
2.	Amelia Fabiola Toscano García
3.	Ricarda Salazar Castillo
4.	Alma Miriam Ruiz
5.	Adela Sandoval Soto

➤ **COMO ESPECIALISTA DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA BÚSQUDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS O EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL.**

NÚMERO	NOMBRE
1.	Geovanni Francesco Barrios Moreno
2.	Norma Jean Davilla
3.	Karla Villarreal Sotelo
4.	Juan Manuel Chagoya Hernández
5.	Abad García Santiago
6.	Yajaira Nohemí Carrizales Rivera
7.	Dulce Ma. Del Socorro Vallejo Castillo

➤ **COMO REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE DERECHOS HUMANOS QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA EN EL TEMA DE DESAPARICIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS.**

NÚMERO	NOMBRE
1.	Myriam Lizeth Cabrera Vergara
2.	Graciela Pérez Rodríguez
3.	María Josefina de León Mendoza

VII. Que de acuerdo a lo dispuesto por la Consulta Pública, en relación con los documentos presentados por las y los aspirantes del procedimiento que nos ocupa, en esta propia fecha, la Comisión de Justicia efectuó la evaluación de los expedientes de cada aspirante, determinando revisarlos en tres grupos, de acuerdo al carácter con el que desean participar las y los ciudadanos interesados, a efecto de determinar el cumplimiento de la documentación requerida en la Consulta Pública aludida.

VIII. Que una vez efectuada la evaluación de los expedientes inherentes a las y los aspirantes en el procedimiento que nos ocupa, para determinar la acreditación de la documentación requerida en la Consulta referida, se hace constar lo siguiente:

➤ **COMO FAMILIAR QUE REPRESENTA A LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS.**

a) Lisa Marie Torres

En cuanto a los documentos que se requieren para participar en el procedimiento.

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición comedita por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta.
2.	Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes: a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas. b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.	Si presentar. Precisa que participa en carácter de Familiar representando a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.
3.	Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.	Si presenta
4.	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	No presenta. Anexa copia simple de Certificado de Nacimiento, expedido por la autoridad respectiva de la Ciudad de Houston, Texas.
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta

De la verificación efectuada al expediente de la **C. Lisa Marie Torres**, se desprende que **no** cumple con lo requerido en el punto número 4, el cual se establece en la Base Segunda de la Consulta Pública para la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, toda vez que la Consulta Pública prevé que la misma está dirigida para que participen ciudadanas y ciudadanos mexicanos, en tal virtud, el documento que la aspirante proporciona, no es comprobatorio para acreditar dicha ciudadanía mexicana. En ese tenor, con fundamento en lo previsto en la Base Cuarta, numeral 1 de dicha Consulta, mismo que establece que la falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, podrá ser motivo suficiente para no validar su registro como aspirante, es suficiente para que la aspirante no acceda a la etapa de entrevistas del procedimiento respectivo.

b) Amelia Fabiola Toscano García

En cuanto a los documentos que se requieren para participar en el procedimiento.

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición comedita por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta.
2.	Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes: a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas. b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.	Si presenta. Precisa que participa en carácter de Familiar representando a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.
3.	Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.	Si presenta
4.	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	Si presenta copia simple de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta

De la verificación efectuada al expediente de la **C. Amelia Fabiola Toscano García**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.

c) Ricarda Salazar Castillo

En cuanto a los documentos que se requieren para participar en el procedimiento.

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición cometida por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta.
2.	Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes: a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas. b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.	Si presenta. Precisa que participa en carácter de Familiar representando a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.
3.	Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.	Si presenta
4.	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	Si presenta copia simple de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta

De la verificación efectuada al expediente de la **C. Ricarda Salazar Castillo**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.

d) Alma Miriam Ruiz

En cuanto a los documentos que se requieren para participar en el procedimiento.

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición cometida por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta.
2.	Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes: a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas. b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.	Si presenta. Precisa que participa en carácter de Familiar representando a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.
3.	Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.	Si presenta
4.	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	Si presenta copia simple de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta

De la verificación efectuada al expediente de la **C. Alma Miriam Ruiz**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.

e) Adela Sandoval Soto

En cuanto a los documentos que se requieren para participar en el procedimiento.

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición cometida por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta.
2.	Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes: a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas. b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.	Si presenta. Precisa que participa en carácter de Familiar representando a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.
3.	Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.	Si presenta
4.	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	Si presenta copias simples de acta de nacimiento expedida por el Registro Civil y de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta

De la verificación efectuada al expediente de la **C. Adela Sandoval Soto**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.

- **COMO ESPECIALISTA DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA BÚSQUDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS O EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL.**

a) Geovanni Francesco Barrios Moreno

En cuanto a los documentos que se requieren para participar en el procedimiento.

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición comedita por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta.
2.	Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes: a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas. b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.	Si presenta. Precisa que participa en carácter de Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.
3.	Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.	Si presenta
4.	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	Si presenta copia simple de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta

De la verificación efectuada al expediente del **C. Geovanni Francesco Barrios Moreno**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.

b) Norma Jean Davilla

En cuanto a los documentos que se requieren para participar en el procedimiento.

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición cometida por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta.
2.	<p>Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes:</p> <p>a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.</p> <p>b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.</p> <p>c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.</p>	Si presenta. Precisa que participa en carácter de Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.
3.	Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.	Si presenta
4.	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	No presenta. Anexa copia simple de Certificado de Nacimiento, expedido por la autoridad respectiva de la Ciudad de Houston, Texas.
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta

De la verificación efectuada al expediente de la **C. Norma Jean Davilla**, se desprende que **no** cumple con lo requerido en el punto número 4, el cual se establece en la Base Segunda de la Consulta Pública para la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, toda vez que la Consulta Pública prevé que la misma está dirigida para que participen ciudadanas y ciudadanos mexicanos, en tal virtud, el documento que la aspirante proporciona, no es comprobatorio para acreditar dicha ciudadanía mexicana. En ese tenor, con fundamento en lo previsto en la Base Cuarta, numeral 1 de dicha Consulta, mismo que establece que la falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, podrá ser motivo suficiente para no validar su registro como aspirante, es suficiente para que la aspirante no acceda a la etapa de entrevistas del procedimiento respectivo.

c) Karla Villarreal Sotelo

En cuanto a los documentos que se requieren para participar en el procedimiento.

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición cometida por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta.
2.	Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes: a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas. b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.	Si presenta. Precisa que participa en carácter de Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.
3.	Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.	Si presenta
4.	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	Si presenta copia simple de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta

De la verificación efectuada al expediente de la **C. Karla Villarreal Sotelo**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.

d) Juan Manuel Chagoya Hernández

En cuanto a los documentos que se requieren para participar en el procedimiento.

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición cometida por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta
2.	<p>Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes:</p> <p>a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.</p> <p>b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.</p> <p>c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.</p>	Si presenta. Precisa que participa en carácter de Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.
3.	Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.	Si presenta
4.	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	Si presenta copia simple de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta

De la verificación efectuada al expediente del **C. Juan Manuel Chagoya Hernández**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.

e) **Abad García Santiago**

En cuanto a los documentos que se requieren para participar en el procedimiento.

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición cometida por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta
2.	Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes: a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas. b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.	Si presenta. Precisa que participa en carácter de Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.
3.	Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.	Si presenta
4.	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	Si presenta copias simples de acta de nacimiento expedida por el Registro Civil del Estado de Veracruz y de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta

De la verificación efectuada al expediente del **C. Abad García Santiago**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.

f) Yajaira Nohemí Carrizales Rivera

En cuanto a los documentos que se requieren para participar en el procedimiento.

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición cometida por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta
2.	Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes: a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas. b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.	Si presenta. Precisa que participa en carácter de Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.
3.	Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.	Si presenta
4.	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	Si presenta copias simples de acta de nacimiento expedida por el Registro Civil y de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta

De la verificación efectuada al expediente de la **C. Yajaira Nohemí Carrizales Rivera**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.

g) Dulce Ma. del Socorro Vallejo Castillo

En cuanto a los documentos que se requieren para participar en el procedimiento.

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición cometida por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta
2.	<p>Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes:</p> <p>a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.</p> <p>b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.</p> <p>c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.</p>	Si presenta. Precisa que participa en carácter de Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.
3.	Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.	Si presenta
4.	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	Si presenta copia simple de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta

De la verificación efectuada al expediente de la **C. Dulce Ma. del Socorro Vallejo Castillo**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.

➤ **COMO REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE DERECHOS HUMANOS QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA EN EL TEMA DE DESAPARICIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS.**

a) Myriam Lizeth Cabrera Vergara

En cuanto a los documentos que se requieren para participar en el procedimiento.

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición comedita por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta
2.	Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes: a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas. b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.	Si presenta. Precisa que participa en carácter de Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.
3.	Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.	Si presenta
4.	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	Si presenta copia simple de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta

De la verificación efectuada al expediente de la **C. Myriam Lizeth Cabrera Vergara**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.

b) Graciela Pérez Rodríguez

En cuanto a los documentos que se requieren para participar en el procedimiento.

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición cometida por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta
2.	<p>Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes:</p> <p>a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.</p> <p>b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.</p> <p>c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.</p>	Si presenta. Precisa que participa en carácter de Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.
3.	Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.	Si presenta
4.	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	Si presenta copia simple de acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, del Estado de San Luis Potosí.
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta

De la verificación efectuada al expediente de la **C. Graciela Pérez Rodríguez**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.

c) **María Josefina de León Mendoza**

En cuanto a los documentos que se requieren para participar en el procedimiento.

No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTA
1.	Currículum Vitae firmado por el o la aspirante que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición cometida por particulares, de por lo menos tres años comprobables, acompañado de copia de documentos que lo respalden, destacando su experiencia para el cargo;	Si presenta
2.	Carta firmada por la o el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el Procedimiento de integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la o el aspirante deberá precisar con qué carácter desea participar o ha sido propuesto para el procedimiento de integración y designación, debiendo señalar sólo alguno de los siguientes: a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas. b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.	Si presenta. Precisa que participa en carácter de Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.
3.	Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas.	Si presenta
4.	Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.	Si presenta copias simples de acta de nacimiento expedida por el Registro Civil y de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
5.	Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico de la o el aspirante para recibir notificaciones.	Si presenta
6.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.	Si presenta

De la verificación efectuada al expediente de la **C. María Josefina de León Mendoza**, se desprende que **sí** cumple con las documentales requeridas que establece la Base Segunda de la Consulta Pública para la Integración y Designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para considerársele como aspirante, por lo que queda en aptitud de pasar a la siguiente etapa de entrevistas.

IX. Que, agotada la fase relativa a la verificación de los documentos referidos en la Base Segunda de la Consulta Pública respectiva, con base en las determinaciones que derivan de la evaluación efectuada, se procede a la elaboración del Acuerdo establecido en el numeral 1, de la Base Cuarta del procedimiento contenido en la Consulta aludida, en el cual debe considerarse la lista de aspirantes que cumplieron con la documentación requerida en la Consulta señalada, a fin de ser citados a las entrevistas, especificando la modalidad, duración y mecanismo. En tal entendido se determinó que quienes pasan a la siguiente etapa son las y los siguientes ciudadanos:

➤ **COMO FAMILIAR QUE REPRESENTA A LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS.**

NÚMERO	NOMBRE
1.	Amelia Fabiola Toscano García
2.	Ricarda Salazar Castillo
3.	Alma Miriam Ruiz
4.	Adela Sandoval Soto

➤ **COMO ESPECIALISTA DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS O EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL.**

NÚMERO	NOMBRE
1.	Geovanni Francesco Barrios Moreno
2.	Karla Villarreal Sotelo
3.	Juan Manuel Chagoya Hernández
4.	Abad García Santiago
5.	Yajaira Nohemí Carrizales Rivera
6.	Dulce Ma. Del Socorro Vallejo Castillo

➤ **COMO REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE DERECHOS HUMANOS QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA EN EL TEMA DE DESAPARICIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS.**

NÚMERO	NOMBRE
1.	Myriam Lizeth Cabrera Vergara
2.	Graciela Pérez Rodríguez
3.	María Josefina de León Mendoza

Tomando en cuenta los Considerandos que anteceden y derivado de la revisión efectuada a los expedientes de las y los aspirantes referidos con antelación, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto por la Consulta Pública para la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, se determina lo siguiente:

I. Se presenta la lista de aspirantes al cargo de Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, que cumplen con la documentación requerida en la Consulta respectiva para ser considerados en la etapa de entrevistas, así como el día, lugar y hora en que tendrá verificativo la etapa de entrevista ante ésta Comisión de Justicia, a efecto de conocer su interés y razones respecto a su posible designación, mismas que se dividen en los tres grupos de acuerdo al carácter con el que desean participar las y los aspirantes, las cuales se efectuarán en el orden siguiente:

➤ **COMO ESPECIALISTA DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS O EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL.**

NOMBRE	FECHA	HORA	LUGAR
1. Geovanni Francesco Barrios Moreno	15 de abril de 2019	14:00 Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"
2. Karla Villarreal Sotelo	15 de abril de 2019	14:30Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"
3. Juan Manuel Chagoya Hernández	15 de abril de 2019	15:00 Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"
4. Abad García Santiago	15 de abril de 2019	15:30 Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"
5. Yajaira Nohemí Carrizales Rivera	15 de abril de 2019	16:00Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"
6. Dulce Ma. Del Socorro Vallejo Castillo	15 de abril de 2019	16:30 Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"

➤ **COMO REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE DERECHOS HUMANOS QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA EN EL TEMA DE DESAPARICIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS.**

NOMBRE	FECHA	HORA	LUGAR
1. Myriam Lizeth Cabrera Vergara	15 de abril de 2019	17:00 Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"
2. Graciela Pérez Rodríguez	15 de abril de 2019	17:30 Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"
3. María Josefina de León Mendoza	15 de abril de 2019	18:00 Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"

➤ **COMO FAMILIAR QUE REPRESENTA A LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS.**

NOMBRE	FECHA	HORA	LUGAR
1. Amelia Fabiola Toscano García	16 de abril de 2019	09:00 Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"
2. Ricarda Salazar Castillo	16 de abril de 2019	09:30 Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"
3. Alma Miriam Ruiz	16 de abril de 2019	10:00 Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"
4. Adela Sandoval Soto	16 de abril de 2019	10:30 Hrs.	Sala de Comisiones "Independencia"

ARTÍCULO SEGUNDO. Cada una de las comparecencias programadas en el presente Acuerdo, se efectuarán de la forma siguiente:

- Presentación de los datos biográficos de quien comparece;
- Presentación por parte de quien comparece, de su carta de idoneidad para ocupar el cargo respectivo, cuya lectura no excederá de 20 minutos;
- Preguntas y comentarios de las y los Diputados ante quien comparece y respuestas por parte de la o el aspirante, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y
- Intervención general de 5 minutos por parte de quien comparece para conclusiones.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en la página de Internet del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de abril de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE JUSTICIA.- PRESIDENTA.- DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- SECRETARIO.- DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO.- Rúbrica.- VOCAL.- DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.- VOCAL.- DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO.- Rúbrica.- VOCAL.- DIP. ARTURO ESPARZA PARRA.- Rúbrica.- VOCAL.- DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES.- Rúbrica.- VOCAL.- DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO.- Rúbrica.

AUDITORÍA SUPERIOR

CRITERIOS relativos a la ejecución de auditorías.

INGENIERO JORGE ESPINO ASCANIO, Auditor Superior del Estado, con fundamento en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo y 76, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 7, segundo párrafo y 90, fracciones, I, VIII y XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, expido los siguientes:

CRITERIOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas deberá emitir los criterios relativos a la ejecución de auditorías.

Que para llevar a cabo la fiscalización, la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas sustenta su actuación en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, basadas en las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI por sus siglas en inglés), en

particular por las normas ISSAI 100, Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público, ISSAI 200, Principios Fundamentales de Auditoría Financiera, ISSAI 300, Principios Fundamentales de Auditoría de Desempeño e ISSAI 400, Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento y en su Programa Anual de Auditorías con visión de revisiones integrales y temáticas.

Para la ejecución de las auditorías a su cargo, la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas emite los siguientes

CRITERIOS:

PRIMERO.- Cada auditoría debe ser planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplen con los aspectos y criterios relevantes indicados en el marco legal y normativo aplicable y que, en su caso, se observen los principios de economía, eficiencia y eficacia.

SEGUNDO.- Todo trabajo de auditoría debe ser documentado con la evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente y, en su caso, con la causa raíz de la irregularidad.

TERCERO.- Se deben aplicar los procedimientos de auditoría que permitan fundamentar de acuerdo con el objetivo y alcance los resultados, con los cuales se generarán las observaciones, recomendaciones y acciones, así como el dictamen de la Auditoría Superior del Estado en cada auditoría.

CUARTO.- Los responsables de coordinar los trabajos de ejecución de las auditorías y de la elaboración de los informes deben supervisar las actividades programadas y ejecutadas por el personal comisionado y, en su caso, a profesionales habilitados para que se ajusten a estos criterios y a la normativa institucional.

QUINTO.- Los procedimientos de auditoría aplicados deben quedar registrados en cédulas de auditoría que forman parte del expediente de auditoría.

SEXTO.- El expediente de auditoría debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de la Auditoría Superior del Estado y son propiedad de la Auditoría Superior de la Estado. Las Unidades Administrativas de Fiscalización son responsables de su integración y deben guardar la reserva correspondiente conforme a las disposiciones aplicables.

SÉPTIMO.- Se debe solicitar la presencia de representantes de las entidades sujetas de fiscalización para celebrar la reunión en las que se les dará a conocer la parte que les corresponda de los resultados finales y, en su caso, las observaciones preliminares de las auditorías que se les practicaron, a efecto de que dichas entidades presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan; en las actas respectivas deben constar los términos de las recomendaciones que, en su caso, sean acordadas y los mecanismos para su atención. Lo anterior, sin perjuicio de que la Auditoría Superior del Estado pueda emitir recomendaciones en los casos en que no logre acuerdos con las entidades fiscalizadas.

De igual forma, la Auditoría Superior del Estado puede convocar a las reuniones de trabajo que estime necesarias durante las auditorías correspondientes para la presentación y revisión de los resultados preliminares. Los participantes en estas reuniones deben guardar la reserva correspondiente sobre la información y documentación proporcionada por la Auditoría Superior del Estado.

La Auditoría Superior del Estado puede grabar, en audio o video, cualquiera de las reuniones de trabajo y audiencias, conforme a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

OCTAVO.- Los resultados, observaciones, recomendaciones y acciones de las auditorías son públicos cuando los presente el Auditor Superior del Estado en los Informes Individuales de Auditoría y en los Informes Específicos de Auditoría (Informes de Auditoría), así como en el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

NOVENO.- Todo el personal comisionado y los profesionales habilitados deben normar su actuación de conformidad con lo establecido en la política de integridad de la Auditoría Superior del Estado.

DÉCIMO.- Los Informes de Auditoría se deben elaborar conforme a los requisitos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, contendrán los resultados, en su caso, las observaciones y las acciones que se formulen, incluyendo las recomendaciones, las solicitudes de aclaración, los pliegos de observaciones, las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y las promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria. Cuando proceda, se presentarán denuncias de hechos ante las autoridades competentes y denuncias de juicio político ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

DÉCIMO PRIMERO.- Las acciones que se deriven del Informe Individual de Auditoría o del Informe específico se deben notificar con el informe a las entidades sujetas de fiscalización o autoridad que corresponda su atención, en los tiempos que establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado deben dar seguimiento a las observaciones, acciones y recomendaciones hasta su conclusión en términos de las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes criterios relativos a la ejecución de auditorías entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.- INGENIERO JORGE ESPINO ASCANIO.- Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Por medio del presente, comunico a Usted, que el C.P. Fernando Fernández Salas, Representante Legal de la persona moral denominada Ciencias Educativas del Noreste, A.C., que auspicia a la Preparatoria José Vasconcelos, solicitó mediante escrito de fecha 29 de marzo de 2019, la corrección en la publicación del Periódico Oficial Número 128 de fecha 23 de octubre del 2003, con efecto retroactivo al 24 de octubre de 2003, mediante el cual el Ejecutivo del Estado otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir los estudios de Bachillerato General, en el nivel medio superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Francisco I. Madero Núm. 214, Zona Centro, en la Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas.

Lo anterior derivado de un error involuntario en el acuerdo con el que se incorporó a la institución del nivel medio superior, dichos errores y correcciones se resaltan en **negro y subrayado**, quedando de la manera siguiente:

Pág.	DICE	DEBE DECIR
8	PRIMER TETRAESTRIMESTRE	PRIMER TETRAESTRIMESTRE
	ASIGNATURAS	ASIGNATURAS
	TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I	TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I
	INGLÉS I	INGLÉS I
	QUÍMICA I	QUÍMICA I
	INFORMÁTICA I	INFORMÁTICA I
	TOTAL	TOTAL
	SEGUNDO TETRAESTRIMESTRE	SEGUNDO TETRAESTRIMESTRE
	ASIGNATURAS	ASIGNATURAS
	TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II	TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II
QUÍMICA II	QUÍMICA II	
ÉTICA CIUDADANA	ÉTICA CIUDADANA	
INFORMÁTICA II	INFORMÁTICA II	
TOTAL	TOTAL	

Pág.	DICE	DEBE DECIR
9	TERCER TETRAESTRIMESTRE	TERCER TETRAESTRIMESTRE
	ASIGNATURAS	ASIGNATURAS
	INGLÉS III	INGLÉS III
	INFORMÁTICA III	INFORMÁTICA III
	TOTAL	TOTAL
	CUARTO TETRAESTRIMESTRE	CUARTO TETRAESTRIMESTRE
	ASIGNATURAS	ASIGNATURAS
	INGLÉS IV	INGLÉS IV
	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
	BIOLOGÍA I	BIOLOGÍA I
	INFORMÁTICA IV	INFORMÁTICA IV
	TOTAL	TOTAL
	QUINTO TETRAESTRIMESTRE	QUINTO TETRAESTRIMESTRE
	ASIGNATURAS	ASIGNATURAS
	BIOLOGÍA II	BIOLOGÍA II
	FÍSICA II	FÍSICA I
	TOTAL	TOTAL
	SEXTO TETRAESTRIMESTRE	SEXTO TETRAESTRIMESTRE
ASIGNATURAS	ASIGNATURAS	
FÍSICA II	FÍSICA II	
TOTAL	TOTAL	
TOTAL GENERAL	TOTAL GENERAL	

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el capítulo IV, artículo 18 y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, solicito de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de **Fe de Erratas** en la publicación antes mencionada, para lo cual se anexan al presente copia simple del Periódico Oficial Núm. 128 de fecha 23 de octubre del 2003 y P.O. Núm. 7 de fecha 15 de enero de 2004.

ATENTAMENTE.- SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- M.D.P.E. MIGUEL EFRÉN TINOCO SÁNCHEZ.- Rúbrica.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO TJA/PLN/ACU/015/2019

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO DÍA INHÁBIL (NO LABORABLE) PARA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL MIÉRCOLES 17 DE ABRIL DE 2019; EMITIDO EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL 04 DE ABRIL DE 2019.

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción LVI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 19, 20 y 26 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas; y,----

CONSIDERANDO:-----

--- **1.-** Que conforme al artículo 58, fracción LVI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es facultad del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, expedir leyes en materia de impartición de justicia administrativa, mediante órganos dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, así como aprobar los nombramientos de quienes tengan a su cargo esa función en términos de ley;---

--- **2.-** Que el 31 de mayo de 2017, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 58 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 119 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emitió el DECRETO No. LXIII-182, publicado en el Anexo al Extraordinario del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 2 de junio de 2017, por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas; -----

--- **3.-** Que el 17 de julio de 2017, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nombró como Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas a los ciudadanos Licenciados Edgar Uriza Alanis, Noé Sáenz Solís y Andrés González Galván, el primero de ellos por un periodo de ocho años, el segundo de seis años y el tercero de cuatro años, todos improrrogables, periodos que empezaron a correr a partir de sus respectivos nombramientos;-----

--- **4.-** Que de conformidad con los artículos 19, 20 y 26, fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el Pleno es la máxima autoridad del Tribunal, integrado por los tres Magistrados de las Salas Unitarias que lo componen; que producirá sus deliberaciones y discusiones, de los asuntos jurisdiccionales y administrativos, en sesiones ordinarias y extraordinarias públicas; y que se encuentra facultado para suspender labores del Tribunal los días que acuerde, en los que no correrán los plazos procesales; -----

--- **5.-** Que por Acuerdo TJA/PLN/ACU/001/2019, emitido en sesión pública del diez de enero de dos mil diecinueve, el Pleno de este Tribunal determinó el calendario oficial de suspensión de labores del Tribunal para el año 2019, el cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el dieciséis de enero de dos mil diecinueve, en el que se establecieron como días inhábiles con motivo de la "Semana Santa", el Jueves 18 y Viernes 19 de Abril de 2019; sin embargo, a fin de coincidir con el calendario del Poder Judicial de la Federación, cuyos órganos jurisdiccionales fungen como revisores en última instancia de las determinaciones de las Salas Unitarias y del Pleno de este Tribunal Administrativo, y aunado ello a la finalidad de propiciar el fortalecimiento de la convivencia familiar del personal de este órgano jurisdiccional, es por lo que se somete a consideración del Pleno la suspensión de labores durante el día Miércoles 17 de Abril de 2019, en adición a los días Jueves 18 y Viernes 19 de Abril de 2019, establecidos previamente como inhábiles en el acuerdo plenario mencionado, con motivo de la "Semana Santa"; -----

--- **6.-** Atento a lo cual, los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, emiten el siguiente:-----

ACUERDO:

--- **PRIMERO.-** Que mediante Circular 25/2019, del veintisiete de marzo del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación, acordó declarar como días no laborables, el miércoles 17, jueves 18 y viernes 19 de abril del año en curso, por lo que con el fin de coincidir con el calendario del Poder Judicial de la Federación, aunado a las consideraciones vertidas;

--- **SEGUNDO.**- Se declara como día inhábil para este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el día Miércoles 17 de Abril de 2019, por lo que en esa fecha no correrán los términos procesales.--

--- **TERCERO.**- Para conocimiento de los destinatarios y público en general, instruméntese el presente acuerdo que será fijado en los estrados de este Tribunal, remitiéndose un tanto al Periódico Oficial del Estado, para su publicación.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados **EDGAR URIZA ALANIS, NOÉ SÁENZ SOLIS y ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN**, siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado José Manuel Garza Reyes; quien autoriza y Da Fe.

TITULAR DE LA PRIMERA SALA.- MAGISTRADO PRESIDENTE.- EDGAR URIZA ALANIS.- Rúbrica.-
TITULAR DE LA SEGUNDA SALA.- MAGISTRADO.- NOÉ SÁENZ SOLIS.- Rúbrica.-
TITULAR DE LA TERCERA SALA.- MAGISTRADO.- ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN.- Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- JOSÉ MANUEL GARZA REYES.- Rúbrica.

COPIA



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., jueves 11 de abril de 2019.

Número 45

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1795.- Expediente Número 00986/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1814.- Expediente Número 00203/2019, Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 1796.- Expediente Número 00467/2017, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3	EDICTO 1815.- Expediente Número 00306/2019, Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 1797.- Expediente Número 00397/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1816.- Expediente Número 01362/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 1798.- Expediente 001103/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1831.- Expediente Número 01218/2018, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	9
EDICTO 1799.- Expediente Número 844/2011, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	5	EDICTO 1954.- Expediente Número 00727/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10
EDICTO 1800.- Expediente Número 5/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1955.- Expediente Número 898/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 1801.- Expediente Número 00302/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1956.- Expediente Número 00113/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1802.- Expediente Número 01507/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1957.- Expediente Número 00941/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1803.- Expediente Número 00994/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1958.- Expediente Número 00399/2018, relativo al Juicio Ordinario Mercantil Sobre Prescripción de la Acción Hipotecaria y Cancelación de Gravamen	13
EDICTO 1804.- Expediente Número 00781/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1959.- Expediente 00608/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura.	13
EDICTO 1805.- Expediente Número 1414/2018, el Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 1960.- Expediente Número 00680/2018; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	13
EDICTO 1806.- Expediente Número 00311/2019, el Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 1961.- Expediente Número 01065/2018, relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad.	13
EDICTO 1807.- Expediente Número 00093/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	7	EDICTO 1962.- Expediente Número 00473/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	14
EDICTO 1808.- Expediente Número 00129/2019, Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 1963.- Expediente Número 00728/2017, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	15
EDICTO 1809.- Expediente Número 00225/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 1964.- Expediente Número 00141/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16
EDICTO 1810.- Expediente Número 00192/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 1965.- Expediente Número 00389/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	16
EDICTO 1811.- Expediente Número 00227/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
EDICTO 1812.- Expediente Número 00207/2019, relativo al Sucesión Testamentaria.	8		
EDICTO 1813.- Expediente Número 00160/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1966.- Expediente Número 00777/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17	EDICTO 2076.- Expediente Número 0410/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22
EDICTO 1967.- Expediente Número 00614/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	17	EDICTO 2077.- Expediente Número 00267/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria.	22
EDICTO 2053.- Expediente Número 00066/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 2078.- Expediente Número 73/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 2054.- Expediente Número 01161/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 2079.- Expediente Número 00312/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 2055.- Expediente Número 01302/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2080.- Expediente Número 01357/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 2056.- Expediente Número 00303/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2081.- Expediente Número 00307/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 2057.- Expediente Número 00935/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2082.- Expediente Número 15/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 2058.- Expediente Número 00883/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2083.- Expediente Número 00293/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 2059.- Expediente Número 00170/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2084.- Expediente Número 00396/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24
EDICTO 2060.- Expediente Número 00307/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19	EDICTO 2085.- Expediente Número 00173/2016, relativo al Juicio Hipotecario	24
EDICTO 2061.- Expediente Número 00344/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 2086.- Expediente Número 00547/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 2062.- Expediente Número 00196/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 2063.- Expediente Número 00211/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 2064.- Expediente 78/2019, relativo al Doble Juicio De Sucesión Intestamentaria.	19		
EDICTO 2065.- Expediente Número 00285/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2066.- Expediente Número 00304/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2067.- Expediente Número 00208/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2068.- Expediente Número 00352/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2069.- Expediente Número 00321/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2070.- Expediente Número 00255/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2071.- Expediente Número 00322/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2072.- Expediente Número 00256/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2073.- Expediente Número 00204/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2074.- Expediente Número 00367/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2075.- Expediente 00850/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco del mes de febrero del dos mil diecinueve dictado dentro del Expediente Número 00986/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ELPIDIO XICO MORALES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Villa Olga, departamento número 206-D, lote 7 de la manzana 16 del Fraccionamiento Villa Real, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 131134; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$169,333.33 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$33,866.66 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de marzo del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

1795.- Abril 2 y 11.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (28) veintiocho de febrero del año (2019) dos mil

diecinueve, en los autos del Expediente 00467/2017, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada, Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en contra de JOSÉ ÁNGEL DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Vivienda ubicada en la calle Circuito Boreal número 180-A lote 41-A, manzana del Fraccionamiento Villas del Sol III, de Altamira, Tamaulipas, casa 41-A: que se edificará sobre una superficie aproximada de construcción de 57.20 m2 (cincuenta y siete metros veinte centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en tres medidas, la primera de 6.470 metros, la segunda de 1.180 y la tercera de 3.820 metros, las tres con casa 42-A, muro doble de por medio; AL SUR: en 10.070 metros, con casa 40-A, compartiendo con esta la pared que las divide; AL ESTE: en dos medidas, la primera de 2.94 metros, con área común y la segunda de 2.295 metros, con patio de servicio; AL OESTE: en dos medidas, la primera de 2.94 metros, con área común (Circuito Boreal) y la segunda de 2.295 metros, con pasillo de circulación; arriba: con casa 41-B; y abajo: con planta de cimentación.- Contrato de compraventa inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, hoy en día Instituto Registral y Catastral del Estado, en la Sección Primera, Número 8189, Legajo 6-164 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 31 de julio de 2007, e hipoteca en la Sección Segunda, Número 6945, Legajo 6-139, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 31 de julio de 2007.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (30) TREINTA DE ABRIL DE (2019) DOS MIL DIECINUEVE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Altamira, Tam., 12 de marzo de 2019.- Jueza Cuarta de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1796.- Abril 2 y 11.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y un de enero del dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00397/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO

NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ANTONIO CRUZ BAUTISTA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Burgos, número 235, lote 16, manzana 72, del Fraccionamiento El Campanario de esta ciudad Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 metros con lote 15; AL ESTE en 6.00 metros con lote 19; AL SUR en 17.00 metros con lote 17; y AL OESTE en 6.00 metros con calle Burgos.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 60185 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. ANTONIO CRUZ BAUTISTA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICUATRO DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$31,200.00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de febrero del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

1797.- Abril 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro (04) de marzo del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 001103/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente denominada PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, a favor del Fideicomiso Irrevocable identificado con el número 649, cuyo Fiduciario lo es BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, Fiduciario; por lo que la parte actora lo es hoy BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, como fiduciario en el fideicomiso irrevocable con el número 649; siendo PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA SU APODERADO JURÍDICO Y ADMINISTRADOR, en contra de JORGE ANTONIO LAZCANO VELÁZQUEZ Y MARÍA LUISA QUINTERO RAMÍREZ, el Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, y quien actúa con las Licenciadas Adriana Olvera Garza e Iliana Patricia Escamilla Castro, Testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 36, de la manzana 96, de la calle 12, número 616, del Fraccionamiento Vista Hermosa Sección II, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho lote con una superficie de terreno 123.25 metros cuadrados y 99.50 metros cuadrados de construcción, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.25 metros, con lote 9; AL SUR en 7.25 metros, con calle 12; AL ORIENTE: en 17.00 metros, con lote 35; AL PONIENTE: en 17.00 metros, con lote 37, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, bajo el Número 10401, Legajo 2-209 y Sección Segunda, Número 12119, Legajo 2-243, ambas de fecha 11 de julio del 2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 148130.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA TRES (03) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$794,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$529,333.33 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de marzo del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

1798.- Abril 2 y 11.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 844/2011, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado general para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO actualmente denominado PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO como fiduciario del Fideicomiso número 1055, en contra de la C. SILVIA EUGENIA LEÓN CABRERA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 5, de la manzana 17, condominio 6, de la calle Mónaco, número 109 dicho lote con una superficie de 91.00 m2 y sobre el cual 58.00 m2 de construcción el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 M.L. con lote 4, AL SUR en 14.00 M.L. con lote 6, AL ESTE en 6.50 M.L. con Hacienda Las Fuentes, AL OESTE en 6.50 ML. con calle Mónaco cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 8243, Legajo 2-165, de fecha 30/05/2006, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y Sección II, Número 9728, Legajo 2- 195, actualmente Finca Número 200173, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de marzo 2019.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA
CASTILLO.- Rúbrica.

1799.- Abril 2 y 11.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 5/2017, relativo al Juicio Hipotecario,

promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado legal de la parte actora PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, a favor del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía identificado con el Número 1055, cuyo FIDUCIARIO lo es BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía identificado con el Número 1055, en contra de SANDRA LUZ CRUZ ROJAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 17, manzana 28, de la calle Llera, número 332, del Fraccionamiento Jarachina Sur, Sector II, esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 29272 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 159.76 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 11.19 metros con Fraccionamiento Lomas del Sinaí; AL SUR en 6.00 metros con calle Llera; AL ORIENTE en 21.14 metros con lote 18; y AL PONIENTE en 17..74 metros con lote 16; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIDÓS DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$333,333.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$66,666.66 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se lleve a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de marzo del año 2019.- El C.
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.-
Rúbrica.

1800.- Abril 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00302/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, continuado por GRUPO AMARAL, ADMINISTRACIÓN DE CARTERA, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V., en relación al Fideicomiso F/262323 celebrado por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra del C. LUIS HUMBERTO PATRICHS GARCÍA Y FLOR ESTELA GARCÍA MONROY, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Río Grijalva, número 163, lote 06, manzana 2, Fraccionamiento Oradel en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.70 con lote 05; AL SUR: 16.70 metros con lote 07; AL ORIENTE: 6.50 metros con lote 27; y AL PONIENTE: 6.50 metros con calle Río Grijalva; y con un valor de \$199,300.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$199,300.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

1801.- Abril 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES**

Por auto de fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01507/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de CALIXTA VIDALES MENDOZA, también conocida como ALICIA

VIDALES MENDOZA, denunciado por SIDY STEPHANY LOERA VIDALES, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de octubre de 2018.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1802.- Abril 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES**

Por auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00994/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CELIA ESCOBEDO DE LA PEÑA, denunciado por el C. MATÍAS JUAN ROCHA ESCOBEDO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 06 de julio de 2018.-
Testigos de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. JUAN PABLO CARRASCO GÁMEZ.- Rúbrica.

1803.- Abril 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de seis de marzo del dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00781/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VIRGINIA BALLI TREVIÑO, denunciado por PATRICIA GUADALUPE CAVAZOS, RENE ARTURO CAVAZOS BALLI Y MA. ENRIQUETA BALLI TREVIÑO, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 12 de marzo de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1804.- Abril 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES**

Por auto de fecha catorce de marzo del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la admisión dentro del Expediente Número 1414/2018, el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUSTOLIA GALLARDO, denunciado por SILVIA RIVERA GALLARDO, y ordenó la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de marzo de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1805.- Abril 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICTORIA SÁNCHEZ RAMOS, denunciado por los C.C. GENOVEVA BRAMBILA SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS BRAMBILA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO BRAMBILA SÁNCHEZ, MARÍA ISABEL BRAMBILA SÁNCHEZ Y MARTHA ELBA BRAMBILA SÁNCHEZ, asignándosele el Número 00311/2019, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 14 de marzo de 2019.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1806.- Abril 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha 28 de enero de 2019, la C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00093/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMILIO RABAGO CÁRDENAS

e Intestamentario a bienes de MARÍA OLEGARIA SOSA ESPINOZA, promovido por YOLANDA RABAGO SOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de febrero de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

1807.- Abril 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 18 de febrero de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil diecinueve, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00129/2019, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVIRA RODRÍGUEZ ALONSO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. SANJUANA MARTÍNEZ JARAMILLO Y MANUEL MARTÍNEZ JARAMILLO, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

1808.- Abril 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00225/2019, denunciado por la C. ELISEA GONZÁLEZ CÁRDENAS, la Sucesión Testamentaria a bienes de SIXTO CRUZ ENRÍQUEZ, quien falleció el día (23) veintitrés de junio del año dos mil dieciséis (2016), y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial

del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 05 días de marzo de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1809.- Abril 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 19 de febrero y siete de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00192/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADOLFO GUZMÁN PADILLA, quien falleció el 25 veinticinco de enero del año 2016 en Tampico, Tamaulipas, denunciado por EUSEBIA GUZMÁN CAMACHO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 07 de marzo de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1810.- Abril 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve ordenó la radicación del Expediente Número 00227/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, denunciado por MA. FE OLVERA RESÉNDIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 08 de marzo de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1811.- Abril 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 08 de marzo de 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00207/2019, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de CLEMENTE BARRÓN GUZMÁN, denunciado por AMADA RODRÍGUEZ GUEVARA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 08 de marzo de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1812.- Abril 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce del presente mes y año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00160/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVARISTO JOEL DE LA TORRE PEDRAZA, denunciado por MARÍA DEL CARMEN GARCÍA MORALES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2019.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1813.- Abril 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 04 de marzo de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de Febrero del dos mil diecinueve, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00203/2019, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA MARTÍNEZ RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

1814.- Abril 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BIVIANA LAURA REINA HERNÁNDEZ, denunciado por FRANCISCO NERI RUIZ, asignándosele el Número 00306/2019 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 13 de marzo de 2019.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1815.- Abril 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto fecha diecisiete de diciembre del año dos mil dieciocho, se

ordenó la radicación del Expediente Número 01362/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PAULINA SILVA CRUZ, denunciado por PAULINA NICOLASA PEÑA SILVA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de enero de 2019.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1816.- Abril 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha cinco (05) de marzo del año que transcurre (2019), dictado dentro del Expediente Número 01218/2018, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum de Posesión de Inmueble, para Adquirir el Dominio, promovido por la C. IBET HAYDEE MEDINA RODRÍGUEZ, por sus propios derechos, el Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, y quien actúa con las Licenciadas Adriana Olvera Garza e Iliana Patricia Escamilla Castro, Testigos de Asistencia, Haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

a).- Predio rustico, ubicado bajo el Río San Juan correspondiente al Ejido El Banco de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 6,400.00 metros cuadrados (seis mil cuatrocientos metros cuadrados), con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE: en 80.00 metros lineales y colinda con propiedad particular; AL SUR: en 80.00 metros lineales y colinda con propiedad particular; AL ESTE: en 80.00 metros lineales y colinda con propiedad particular y servidumbre de paso, y AL OESTE: en 80.00 metros lineales y colinda con propiedad particular y servidumbre de paso a la Carretera Federal Reynosa, Victoria.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta Ciudad y fijese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 06 de marzo del 2019.- C.
Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1831.- Abril 2, 11 y 23.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. BLANCA DÍAZ SÁNCHEZ.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00727/2016, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SOLEDAD REYES ZÚÑIGA, en contra de ALEJANDRINO LÓPEZ HERNÁNDEZ, BLANCA DÍAZ SÁNCHEZ, LICENCIADO OSCAR MANUEL GALVÁN MARTÍNEZ, Notario Público número 83 con ejercicio en ciudad Madero, Tamaulipas, y BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA por conducto de su representante legal y al DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas a (16) dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).- Con el anterior escrito de cuenta, con un traslado.- 1.- acta de matrimonio, 2.- Contrato de Compraventa, 3.- citatorio previa adjudicación, 4.- Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, 5.- Certificado de Libertad de Gravamen.- Téngase por presentado a la C. SOLEDAD REYES ZÚÑIGA, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura, en contra de los C.C. ALEJANDRINO LÓPEZ HERNÁNDEZ, BLANCA DÍAZ SÁNCHEZ, LICENCIADO OSCAR MANUEL GALVÁN MARTÍNEZ, Notario Público Número 83 con ejercicio en ciudad Madero, Tamaulipas, y BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA por conducto de su representante legal y al DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, quienes tienen su domicilio el primero en calle Daniel Maldonado número 301 colonia Natividad Garza Leal entre las calles Gochicoa y Arturo Galindo C.P. 89317 DE Tampico, Tamaulipas, la segunda en calle Sexta número 318 de la colonia Jardín 20 de Noviembre entre Tercera y Cuarta Avenida C.P. 89440 de ciudad Madero, Tamaulipas, el tercero en calle Primero de Mayo número 602 Altos de la colonia Primero de Mayo entre Morelia y Necaxa C.P. 89450 de ciudad Madero, Tamaulipas, el cuarto en Liverpool número 88 colonia Juárez C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Y el último en Plaza Comercial Agua Dulce ubicada en calle Aguadulce S/N planta, baja de la colonia Petrolera entre las calles Zacamixtle Y Ébano C.P. 89110 De Tampico, Tamaulipas, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00727/2016, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el

término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Y toda vez que el demandado del BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA por conducto de su representante legal y al DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción en tal virtud gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil en turno de México y Ciudad Victoria, Tamaulipas, respectivamente para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva cumplimentar en sus términos el presente proveído, facultando a los Ciudadanos Jueces exhortados para que les haga saber a los demandados que por razón de la distancia habida hasta esta jurisdicción se conceden un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, más para que contesten la demanda si tienen excepciones legales que hacer valer, así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito judicial que comprende la Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- De otra parte se les previene a los demandados que al producir su contestación designe representante común, con el apercibimiento que de no hacerlo este Juzgado lo designara en su rebeldía.- Así mismo gírese atento oficio al INSTITUTO REGISTRAL DE TAMPICO, en Tampico, Tamaulipas, a fin de hacerle saber que el bien inmueble cuyos datos de registro son Finca Número 2038, del municipio de Madero, Tamaulipas, se encuentra sujeto a litigio, y perjudique a cualquier tercero adquirente, lo anterior de conformidad con el artículo 251 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Benito Juárez número 306 Norte Entre las calles Tamaulipas y Álvaro Obregón C.P. 89000 Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, se tiene al Licenciado Efraín Enrique Villanueva Ortega, en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que désele la intervención legal correspondientes y por autorizada para que tenga acceso al expediente a la Licenciada Araceli Flores Cruz.- Se le tiene por autorizado al Licenciado Efraín Enrique Villanueva Ortega para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de [as personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de

solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 8°, 23, 52, 68 bis párrafo quinto, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Verónica Macías Ramírez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (24) veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. SOLEDAD REYES ZUÑIGA, quien actúa dentro del Expediente 00727/2016, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. BLANCA DÍAZ SÁNCHEZ, no obstante los requerimientos por Vía de Oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. BLANCA DÍAZ SÁNCHEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 08 de noviembre de 2018.- DOY FE.

C. Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1954.- Abril 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

GREGORIO RUIZ SÁNCHEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de noviembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 898/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por C. LAURA EUGENIA CALLES JORDÁN, en contra del C. GREGORIO RUIZ SÁNCHEZ, mediante auto de fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte.

B).- El pago de los intereses legal que comprende el artículo 362 del Código de Comercio que narra "Los deudores que demoren el pago de sus deudas deberán satisfacer desde el día siguiente al del vencimiento el interés pactado para este caso 0 en su defecto el seis por ciento anual."

C).- El pago de los gastos y costas que se originen con el presente Juicio.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en un Periódico Local del Estado, con circulación en este Segundo Distrito Judicial, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de (30) treinta días, computados a partir de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

Altamira, Tam., a 14 de marzo de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1955.- Abril 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MARÍA DE LOURDES ÁLVAREZ MARTÍNEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 27 de enero del año 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00113/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MODESTO ÁLVAREZ LÓPEZ, denunciado por BENILDE ÁLVAREZ MARTÍNEZ y mediante auto de fecha 06 de marzo del año

2019, se ordenó notificar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a hacer las manifestaciones que así considere necesarias al respecto, si para ello tuviere, toda vez que de autos se desprende que no ha sido posible notificar la radicación del presente Juicio a la C. MARÍA DE LOURDES ÁLVAREZ MARTÍNEZ.- Por otra parte se le dice al interesado, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 11 de marzo de 2019.-DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1956.- Abril 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

**C. ÁNGELA GARCÍA SALAZAR
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta (30) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00941/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Declaración Judicial del Vencimiento Anticipado del Plazo para el Pago y ejecución, del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado mediante escritura pública número 7578-(siete mil quinientos setenta y ocho), con fecha 07 de febrero del 2006, celebrada por Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, ahora BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER como Acreditante y por la otra parte la C. ÁNGELA GARCÍA SALAZAR, en su carácter de parte acreditada.

B).- La ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria otorgada a favor de Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer ahora BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer en primer lugar y grado dentro del Contrato Base de la Acción, sobre el bien inmueble objeto del crédito, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda.

C).- El pago de la cantidad de 141.3959 VSM equivalente a la cantidad de \$324,487.97 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y

SIETE PESOS 97/100 M.N.), por concepto de Saldo Insoluto del Crédito hasta el día 08 de Septiembre del 2017; ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a esta demanda, celebrado por la C. ÁNGELA GARCÍA SALAZAR, con mi representada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ahora BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

D).- El pago de la cantidad de 16.7615 VSM equivalente a la cantidad de \$38,465.75 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.), por concepto de Amortizaciones No Pagadas hasta el día 08 de Septiembre del 2017, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta Inciso A).

E).- El pago de la cantidad de 67.9202 VSM equivalente a la cantidad de \$155,869.32 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos hasta el día 08 de septiembre del 2017, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta.

F).- El pago de la cantidad de 95.8903 VSM equivalente a la cantidad de \$220,057.66 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, ello por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta Inciso B).

G).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Por auto de fecha trece (13) de febrero del presente año (2019), la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se emplazara por edictos al demandado ÁNGELA GARCÍA SALAZAR, ordenando la publicación por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 14 de febrero del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1957.- Abril 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA AFIANZADORA MEXICANA S.A. PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha once de marzo de dos mil diecinueve, dentro del Expediente Número 00399/2018, relativo al Juicio Ordinario Mercantil Sobre Prescripción de la Acción Hipotecaria y Cancelación de Gravamen, promovido por HÉCTOR HUGO GARZA SALINAS, en su carácter de apoderado especial para pleitos y cobranzas, actos de administración y realizar actos de dominio limitado del ciudadano FRANCISCO ARMANDO ZARATE MARTÍNEZ, en contra de la ciudadana MA. DOLORES RIVERA SUAREZ, y de las personas morales denominadas INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS y AFIANZADORA MEXICANA, S.A., en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal en que el comerciante deba ser demandado, y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de quince días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 14 de marzo de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1958.- Abril 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. MARÍA ACOSTA RAYA DE ESPARZA O MARÍA ACOSTA RAYA CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de octubre de dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 00608/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura promovido por los C.C. ANTONIA ACOSTA RAYA, MIGUEL ACOSTA RAYA y SALVADOR ACOSTA RAYA y toda vez que sus demandantes dicen ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA ACOSTA RAYA DE ESPARZA o MARÍA ACOSTA RAYA por medio de edictos mediante proveído de fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la

cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 19 de febrero de 2019.- C. Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.

1959.- Abril 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

NOTIFICACIÓN AL AL C. ISRAEL ABELARDO LAISEQUILLA GARCÍA

Por auto de fecha quince de mayo del año dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00680/2018; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad promovido por la C. CLAUDIA ESPINO RUEDA en contra del C. ISRAEL ABELARDO LAISEQUILLA GARCÍA, y por auto de fecha ocho de marzo del presente año, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps., a 13 de marzo del 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1960.- Abril 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. INMOBILIARIA CASA BELLA DE REYNOSA, S.A. DE C.V. DOMICILIO DESCONOCIDO.

CIUDAD, REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 01065/2018, relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad, promovido en su contra por la C. BLANCA ROSA RODRÍGUEZ SOBERANO, en el que se le reclama los siguientes conceptos: a).- La declaración

que ha operado a favor de la suscrita la Usucapión o Prescripción Adquisitiva del bien inmueble identificado como lote 10, de la manzana 11, Fraccionamiento Casa Bella, ubicado en calle amanecer número 118, entre calle Bella Vista y Vista Alegre de esta ciudad, bien inmueble urbano compuesto por una superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 m con Avenida Amanecer, AL SUR: 25.00 m con lote 9, AL OESTE: 25.00 m con lote 11.- Inmueble registrado a nombre de INMOBILIARIA CASA BELLA DE REYNOSA, S.A. Y del cual la suscrita me encuentro poseyendo desde hace más de 11 años, b).- Las consecuencias legales inherentes a la declaración de usucapión o prescripción adquisitiva del referido bien inmueble entre ellas la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Estado de tal circunstancia, c).- El pago de gastos y costas que se erogan con la tramitación de este juicio. Mediante auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada INMOBILIARIA CASA BELLA DE REYNOSA, S.A. DE C.V., por conducto de su Representante o Apoderado Legal, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

27 de noviembre de 2018.- Secretaría de Acuerdos,
LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1961.- Abril 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

**C. GERARDO DE LA CRUZ HERRERA Y
TERESA DE JESÚS ALANÍS MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (22) veintidós de junio de (2018) dos mil dieciocho, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00473/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la persona moral ARRENDADORA AFIRME S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO AFIRME, GRUPO FINANCIERO, por conducto de su apoderado legal Lic. Juan José Nemer De La Garza, en contra de los C.C. GERARDO DE LA CRUZ HERRERA, TERESA DE JESÚS ALANÍS MARTÍNEZ Y GUMARO JAIME LARRAGA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a las personas antes citadas, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.- Téngase por presentado al Lic. Juan José Nemer De La Garza, en su carácter de

apoderado general para pleitos y cobranzas de "ARRENDADORA AFIRME S.A. DE C.V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO AFIRME GRUPO FINANCIERO", con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario a los C.C. GERARDO DE LA CRUZ HERRERA, TERESA DE JESÚS ALANÍS MARTÍNEZ, Y GUMARO JAIME LARRAGA, con domicilio los dos primeros en calle Héroes de Nacozari, número 1103, de la Zona Centro, de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000, entre calles Héroes de Chapultepec y Simón Bolívar, y el tercero con domicilio ubicado en calle Héroes de Chapultepec, número 401, de la Zona Centro, de Tampico Tamaulipas, entre calles Carmen Serdán Y Héroes De Nacozari, C.P. 89000, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor. Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).

Con las copias simples exhibidas debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el

término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en su escrito, y como domicilio para oír y recibir notificaciones de la parte actora el ubicado en calle 8, número 110 planta baja, interior 3, entre Avenida Universidad y Sexta Avenida, de la colonia Los Pinos, de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89139.- Así mismo se autoriza al Licenciado Juan José Nemer De la Garza, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en Internet, que no contengan orden de notificación personal, con correo electrónico jjnemer@hotmail.com.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por ministerio de ley, quien actúa con Testigos de Asistencia Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio y C. Rosa Margarita Villar Saldivar que autorizan.- Damos Fe.- Tres Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

En Altamira, Tamaulipas, (22) veintidós de junio del año dos mil dieciocho (2018).- Por presentado al C. Lic. Juan José Nemer De la Garza, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa haciendo las manifestaciones a que se contrae y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos a los CC. GERARDO DE LA CRUZ Y

TERESA DE JESÚS ALANÍS MARTÍNEZ, mismos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.

Por cuanto al C. GUMARO JAIME LARRAGA, se le dice que no ha lugar, toda vez que existe presunción de acacimiento por lo que en virtud de ello deberá imponerse al respecto.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 34, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia Licenciadas Ma. De Jesús Morales Cerda y Zulma Yaritza Salas Rubio, que autorizan y dan fe. Expediente 473/2015.- Tres Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 26 de noviembre de 2018.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1962.- Abril 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

C. MA. ESTHER PALACIOS RAMIRO
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha quince de septiembre del dos mil diecisiete, la Ciudadana Juez Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00728/2017, relativo al Juicio Ordinario Mercantil en contra de los C.C. MA. ESTHER PALACIOS RAMIRO Y SERVANDO HERNÁNDEZ FLORES de quienes reclama el pago de las siguientes prestaciones: a).- Que se declare judicialmente el Vencimiento Anticipado, del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, del Adeudo y del plazo que su mandante otorgo a los ahora demandados para cumplir con la obligación contraída en virtud de que

incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones, tal como lo estipula la Cláusula Décima Primera a que se refiere el documento base de la acción; b).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base, como lo estipula la Cláusula Décima Segunda del contrato base de la acción, en el capítulo de Hipoteca, por el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que se desocupe y entregue físicamente el inmueble a su mandante; c).- Como consecuencia de lo anterior el pago de la cantidad de \$893,955.02 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 02/100), M.N., por concepto de saldo total, de acuerdo al estado de cuenta certificado de fecha 02 de julio del 2015, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; de conformidad con el estado de cuenta certificado que exhibe junto con la presente demanda, y de las cantidades que describe y las demás prestaciones marcadas con los incisos d), e) f), g), h), i) j) y k). Mediante auto de fecha ocho de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a la codemandada la C. MA. ESTHER PALACIOS RAMIRO, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 Fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

“SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

07 de marzo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1963.- Abril 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MA. DE LOS ÁNGELES ALANÍS ALEJO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha seis de febrero del dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 00141/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIO ANTONIO GAONA SALAZAR en contra de MA. DE LOS ÁNGELES ALANÍS ALEJO, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

“A).- La prescripción adquisitiva de un terreno urbano con superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros lineales con lote 8, AL SUR en 8.00 metros lineales con calle Andador D, AL ESTE en 20.00 metros lineales con lote 11 y AL OESTE en 20.00 metros lineales con lote siete, identificado como lote nueve, manzana 38, de la colonia Revolución Verde en Tampico, Tamaulipas, mismo que se encuentra inscrito en la Sección Primera, Número

40,087 Legajo 802 de fecha 30 de noviembre de 1980 del entonces Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, actualmente Instituto Catastral y Registral del Estado de Tamaulipas, B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.”.- Y mediante auto de fecha doce de marzo del dos mil diecinueve, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a MA. DE LOS ÁNGELES ALANÍS ALEJO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 de marzo de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1964.- Abril 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. MIGUEL MARTHEN MELCHI Y
MARÍA ESTHER PASTIAN
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de julio de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00389/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura promovido por RUTH ALVARADO MARTÍNEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados CC. MIGUEL MARTHEN MELCHI Y MARÍA ESTHER PASTIAN por medio de edictos mediante proveído de fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que den su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndoseles que deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 19 de febrero de 2019.- C. Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.

1965.- Abril 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. RENATO QUEZADA MONTION
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha primero de octubre del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00777/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUADALUPE MONTION GUTIÉRREZ en contra de RENATO QUEZADA MONTION, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La declaración judicial que este H. Juzgado deberá pronunciar en el sentido de que por el transcurso del tiempo ha operado a mi favor la prescripción positiva o adquisitiva y que por este concepto me he convertido en propietario por prescripción del inmueble ubicado en una fracción que se localiza al norte del predio, fracción del lote número 1, manzana 251, zona 25, de la colonia Niños Héroes en Tampico, Tamaulipas con una superficie de 200.85 metros cuadrados, el cual se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 18.50 dieciocho punto cincuenta metros con la calle Colegio Militar, AL SUR: en 18.60 dieciocho punto sesenta metros con fracción sur del mismo predio que se reserva el vendedor, AL ESTE: en 10.60 diez punto sesenta metros con el lote número dos, AL OESTE: en 11.10 once punto diez metros con calle Cerro del Bernal."- Y mediante auto de fecha trece de febrero del dos mil diecinueve, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a RENATO QUEZADA MONTION, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de febrero de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1966.- Abril 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TELESFORA MORALES SÁNCHEZ y Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO LÓPEZ CASTILLO, denunciado

por la C. ANTONIA LÓPEZ MORALES, asignándosele el Número 00614/2018, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse en cuanto al Juicio Sucesorio Testamentario por dos veces de diez en diez días, y el Juicio Sucesorio Intestamentario la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 20 de marzo de 2019.

Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1967.- Abril 9, 11 y 18.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de febrero del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00066/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de XÓCHITL CATALINA HERNÁNDEZ REYES, denunciado por RAYMUNDO ISMAEL PEREZ RUIZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de febrero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2053.- Abril 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de octubre del año dos mil dieciocho, la ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01161/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MARÍA REYES MARTÍNEZ, promovido por el ciudadano JUAN MANUEL MARTÍNEZ GALINDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 5 de octubre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2054.- Abril 11.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de octubre de 2018.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de octubre del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01302/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ GARZA VIUDA DE CABRIALES, RAÚL CABRIALES GARZA, JOSEFINA CABRIALES DE MORALES, JOSÉ CABRIALES, ADELA CABRIALES VIUDA DE RODRÍGUEZ, BEATRIZ CABRIALES GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARÍA DEL ROSARIO CABRIALES RODRÍGUEZ.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2055.- Abril 11.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 12 de marzo de 2019, la C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00303/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DOLORES CANALES BLANCO, promovido por JORGE MARTIN RIVERA CANALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de marzo de 2019.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2056.- Abril 11.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veinte de marzo de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente

00935/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ARTURO DÍAZ MOTTA, denunciado por ROSA ALICIA MOTTA CARCINI, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 25 de marzo de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

2057.- Abril 11.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de catorce de marzo del dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00883/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ VÍCTOR MIRANDA HERNÁNDEZ, denunciado por JUANA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 19 de marzo de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

2058.- Abril 11.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 08 de marzo de 2019.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00170/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA GÓMEZ FLORES, denunciado por ROSALINDA IGNACIA PEREZ GÓMEZ, JESÚS PEREZ GÓMEZ Y MA. DE LOURDES PEREZ GÓMEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a

ROSALINDA IGNACIA PEREZ GÓMEZ, como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2059.- Abril 11.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 7 de marzo de 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00307/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RAMIRO ALFONSO GÁLVEZ TERÁN, denunciado por MA. CRISTINA PINEDA MACEDO, MARÍA CRISTINA GÁLVEZ PINEDA, FRANCISCO JAVIER GÁLVEZ PINEDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 14 de marzo de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2060.- Abril 11.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 20 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00344/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL GARCIA HINOJOSA, denunciado por BLANCA ESTELA GÓMEZ SAAVEDRA Y VÍCTOR MANUEL GARCIA GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 27 de marzo de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2061.- Abril 11.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de febrero del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 00196/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGELINA CHAPA, denunciado por MA. JOSEFINA CHAPA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 22 de marzo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2062.- Abril 11.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha ocho de marzo del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00211/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MACARIO NÚÑEZ GALVÁN promovido par MA. DEL CARMEN NÚÑEZ LANDA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado coma en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 12 de marzo de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2063.- Abril 11.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil diecinueve, la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 78/2019 relativo al Doble Juicio De Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DEL REFUGIO URIBE Y FRANCISCO NAVA MUÑOZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 25 de enero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2064.- Abril 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 07 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00285/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR ROMÁN ZAMORA quien falleció el 10 diez de abril del año 2007, en ciudad Madero, Tamaulipas, y a bienes de MARÍA LUISA GONZÁLEZ VALERO quien falleció el 08 ocho de abril del año 2015, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por JUANA LUCIA ROMÁN GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de marzo de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2065.- Abril 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho del mes de marzo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00304/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ ROMERO, denunciado por la C. OLGA PEREZ MARTÍNEZ Y OLGA MARIBEL DOMÍNGUEZ PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2066.- Abril 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintidós de enero de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00208/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO MEDINA MARTÍNEZ, denunciado por MARTHA ELENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 24 de enero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

2067.- Abril 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 27 de marzo del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00352/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA OLIVAR MARTÍNEZ, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO ZÚÑIGA OLIVAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 28 de marzo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2068.- Abril 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la

radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENOVEVA ORTIZ AGUILAR, denunciado por el C. EDUARDO EMMANUEL MÉNDEZ GALLEGOS, apoderado legal de MARTIN ADRIÁN ORTIZ, asignándosele el Número 00321/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 19 de marzo de 2019.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2069.- Abril 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER CRUZ TORRES Y RAMÓN SOTO IZAGUIRRE, quien falleciera en fecha (13) trece de enero del año dos mil diecinueve y el del segundo día (13) trece de enero del año dos mil diecinueve ambos en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por HIBONE ESTHER SOTO CRUZ.

Expediente registrado bajo el Número 00255/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (21) veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2070.- Abril 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 14 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00322/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOROTEO LÓPEZ CASTRO, denunciado por MA. EDUVIGES JARAMILLO LUNA, SAMMARIA LÓPEZ JARAMILLO Y YULIANA LÓPEZ JARAMILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la

herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 20 de marzo de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2071.- Abril 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTOLÍN VÁZQUEZ, ANTOLÍN VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, ANTOLÍN VÁZQUEZ JAIME, quien falleciera en fecha: (22) veintidós de enero de (2010) dos mil diez, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por IGNACIA VÁZQUEZ JAIME.

Expediente registrado bajo el Número 00256/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 26 días del mes de marzo del 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2072.- Abril 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de marzo del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00204/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CISNEROS ORTIZ, denunciado por GLORIA FLORES RIVERA y JORGE ALEJANDRO CISNEROS FLORES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a JORGE ALEJANDRO CISNEROS FLORES, como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de marzo del 2019.- Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.
2073.- Abril 11.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00367/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL CARMEN VARELA LÓPEZ, denunciado por GERARDO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, FABIOLA SÁNCHEZ VARELA Y GERARDO SÁNCHEZ VARELA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 27 de marzo de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2074.- Abril 11.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de doce de marzo de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00850/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELA LEAL GARCÍA, Y/O ADELA LEAL, Y/O ADELA LEAL DE HDZ, Y GUADALUPE HERNÁNDEZ MENDOZA, Y/O GUADALUPE HERNÁNDEZ, Y/O GUADALUPE HERNÁNDEZ M., Y/O JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ denunciado por JUVENTINO, MA. CONCEPCIÓN, GUADALUPE Y JOSÉ REFUGIO DE APELLIDOS HERNÁNDEZ LEAL, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a [fecha_hoy:min].- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del

Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.
2075.- Abril 11.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de Marzo de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 0410/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA GONZÁLEZ LÓPEZ, denunciada por el C. HORACIO GONZÁLEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de marzo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2076.- Abril 11.-1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha ocho de marzo del año dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00267/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto JESÚS RUBIO DÍAZ, denunciado por el C. ADRIANA RUBIO LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los veintidós de marzo del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

2077.- Abril 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha once de marzo de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Judicial Número 73/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE PATRICIO PULIDO AVENDAÑO, denunciado por MARÍA TRINIDAD SOLÍS CHAPA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, par media de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los doce días del mes de marzo de dos mil diecinueve DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2078.- Abril 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de marzo de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00312/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUSTO ESCOBAR ÁLVAREZ, denunciado por MARICRUZ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CLAUDIA YOLANDA ESCOBAR HERNÁNDEZ, PAUL ESCOBAR HERNÁNDEZ, GIL HUMBERTO ESCOBAR HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de marzo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2079.- Abril 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer

Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01357/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA RUBIO COLUNGA, JUAN TOVAR REYES, denunciado por ALFA LILIANA TOVAR RUBIO, MA. JULIETA TOVAR RUBIO, RAQUEL TOVAR RUBIO, JUANA MARÍA TOVAR RUBIO, CECILIA GUADALUPE TOVAR RUBIO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 04 de marzo de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2080.- Abril 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce del presente mes y año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00307/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR BORREGO PADILLA, denunciado por MARÍA AURORA AGUILAR MONTOYA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 15 de marzo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2081.- Abril 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 15/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULALIO RODRÍGUEZ PALOMO, denunciado por el C. JOSÉ

ÁNGEL RODRÍGUEZ FLORES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de marzo 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2082.- Abril 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece marzo del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00293/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CRESPO QUINTANILLA, denunciado por GUADALUPE GUILLEN GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 21 de marzo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2083.- Abril 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00396/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARCO ANTONIO LEAL GARCIA, denunciado por MARIBEL VALDEZ ALVEAR

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 25 de marzo de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2084.- Abril 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00173/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ARMANDO MUÑOZ SOTO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en Boulevard El Campanario número 229, del Fraccionamiento El Campanario, en esta ciudad, descrito como lote número 4, manzana 4, con una superficie de terreno 108.55 metros cuadrados y con superficie de construcción 45.76 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.70 metros con lote 3 de la misma manzana; AL SUR, 16.70 metros con lote 5 de la misma manzana; AL ORIENTE, 6.50 metros con lote 4 de la misma manzana; y AL PONIENTE: 6.50 metros con Boulevard El Campanario Poniente; y valuado por los peritos en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate aludido; debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal; señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2085.- Abril 11 y 17.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del catorce de marzo del dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente 00547/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por promovido por Brenda Liliana Castillo De la Cruz y continuado por Laura Isela Cruz Hernández, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NORMA LETICIA BLANCO VELA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Puerto Galera, número 108, del Fraccionamiento “Palmares de las Brisas” edificada sobre el lote 04 de la manzana 38, con superficie de terreno de 75.00 m2, y una superficie de construcción de 42.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros con calle Puerto Galera, AL SUR: en 5.00 metros con lote número 87, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 05, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 3-A muro medianero de por medio.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Numero de Finca 43308 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 001100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de marzo de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2086.- Abril 11 y 18.-1v2.